



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°039-2023-MDC-A.

Canchaque, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Informe N°04-2023-MDC-SG/MGLY, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la oficina de Secretaría General, Memorando N°16-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°04-2023-MDC-SG/MGLY, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Abog. Myriam G. Liendo Yepez encargada de la oficina de Secretaría General, informa lo siguiente: que se tiene que tener en cuenta que siendo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) un instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la entidad, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito; por lo tanto al haber quedado sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado el 2022 es necesario corregir las designaciones y/o encargaturas realizadas por mi despacho para que se encuentren acorde con la estructura orgánica establecida en este momento que sería el Reglamento de Organización y Funciones del año 2019, hasta que se realice una actualización y aprobación conforme a ley de un nuevo ROF para la Municipalidad Distrital de Canchaque.

N° RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGOS CONFORME AL ROF 2022	NOMBRE DE FUNCIONARIO:	DENOMINACIÓN DE CARGOS CONFORME AL ROF 2019
01-2023	GERENCIA MUNICIPAL	HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO	GERENCIA MUNICIPAL
02-2023	SECRETARIA GENERAL	MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
03-2023	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL	LUIS MARTIN GUTIERREZ MORENO	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL
04-2023	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	PAVEL MIAJIL MORE VILELA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
05-2023	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	EDUARD FELIBERTO CORDOVA DOMINGUEZ	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
06-2023	OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	CARLOS OSWALDO TITO DAVILA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
07-2023	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	AGRONOMO ANCEL YAJAHUANCA TICLIAHUANCA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
08-2023	UNIDAD DE CONTABILIDAD	JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO	UNIDAD DE CONTABILIDAD
09-2023	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL	CARLOS OSWALDO TITO DAVILA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
12-2023	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	JOSÉ LUIS PEÑA GUERRERO	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
14-2023	UNIDAD DE TESORERÍA	SANTOS VALENTINA OCAÑA PEÑA	UNIDAD DE TESORERÍA
15-2023	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MARÍA ROSA CASTILLO GARCÍA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
16-2023	DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	MARTÍN VALDIVIEZO VILELA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
17-2023	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL	DELBERT FERNÁN CORNEJO SANTOS	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
18-2023	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SR. DELBERT FERNÁN CORNEJO SANTOS	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, MESA DE PARTES Y ARCHIVO
20-2023	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. (OMAPED)	MARÍA LUZ JULCA CAMPOS	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. (OMAPED)

Que, mediante Memorando N°16-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal, solicita que deberá emitir los actos administrativos de modificación en las designaciones del Personal de confianza, según el caso amerite, hasta que se realice una actualización y aprobación conforme a ley de un nuevo ROF para la Municipalidad Distrital de Canchaque.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°039-2023-MDC-A.

Canchaque, 26 de enero de 2023.

Por lo tanto, es necesario rectificar en la denominación de los cargos en la estructura, Orgánica de la Municipalidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente en la Municipalidad Distrital de Canchaque 2019, las cuales se detallan a continuación:

N° RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGOS CONFORME AL ROF 2022	DENOMINACIÓN DE CARGOS CONFORME AL ROF 2019 - VIGENTE
02-2023-MDC-A	SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
04-2023-MDC-A	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
05-2023-MDC-A	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
09-2023-MDC-A	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
16-2023-MDC-A	DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
17-2023-MDC-A	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
18-2023-MDC-A	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, MESA DE PARTES Y ARCHIVO

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza":

Que, los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo en los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades estén atribuidas de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados, a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°09-2023-MDC-A de fecha 04 de enero de 2023, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve:

Dice:

ENCARGAR, al ECON. CARLOS OSWALDO TITO DAVILA, en el cargo Directivo de Confianza de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL.

Debe decir:

ENCARGAR, al ECON. CARLOS OSWALDO TITO DAVILA, como responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, de la Municipalidad Distrital de Canchaque.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°039-2023-MDC-A.

Canchaque, 26 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE



c. c.
Alcaldía
Archivo.